



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



ACTA RESOLUTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA-16-CP-EPN-2019

CONSEJO POLITÉCNICO ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

FECHA DE INSTALACIÓN: 24 DE OCTUBRE DE 2019

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2019, siendo las 15h20, se instala la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional (EPN) del año en curso, la misma que se lleva a cabo en la Sala de Sesiones de este Órgano.

A continuación, se detalla la **asistencia a la presente sesión:**

Ing. Florinella Muñoz Bisesti, Ph.D.	Presidente del Consejo Politécnico
Ing. Iván Marcelo Bernal Carrillo, Ph.D.	Vicerrector de Docencia
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Ph.D.	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación
Ing. Jorge Andrés Rosales Acosta, Ph.D.	Representante Profesores (Principal)
Ing. Carla Paola Mancinati Jaramillo, Ph.D.	Representante de Profesores (Principal)
Ing. Marcos Raúl Córdova Bayas, M.Sc.	Representante de Profesores (Principal)
Fis. Ericsson Daniel López Izurieta, Ph.D.	Representante de Profesores (Principal)
Sr. Santiago Román Flores Bravo	Representante Estudiantil (Alternativo)

Asiste a la sesión, en calidad de invitado, el Mat. Marco Vinicio Calahorrano Recalde, Ph.D., en representación de la ADEPON.

Participa, en calidad de invitada a la sesión, la Ab. Anabell Rivadeneira Gómez, Directora de Asesoría Jurídica de la EPN.

La Secretaría de la Sesión se encuentra a cargo del Ab. Fernando Calderón Ordóñez, Secretario General de la Escuela Politécnica Nacional.

Una vez constatado el quórum para instalación, se pone en conocimiento de los miembros del Consejo Politécnico que se encuentran presentes el **orden del día planteado en la convocatoria:**

1. Lectura y aprobación, de ser el caso, del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de este Consejo Politécnico.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



2. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a las observaciones planteadas por el Consejo de Educación Superior al Estatuto de esta Escuela Politécnica (segundo debate - reforma).
3. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al Memorando EPN-DTH-2019-2708-M, relativo a la solicitud de ampliación de licencia con remuneración, por estudios doctorales, desde el 02 al 17 de noviembre de 2019, a favor del MSc. Denys Flores, y su reintegro a esta Institución de Educación Superior, a partir del 18 de noviembre del presente año.
4. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al Informe Técnico provisto por la Dirección de Talento Humano de esta Institución de Educación Superior, relativo a la solicitud de reintegro, tras concesión de año sabático, del profesor Marcos Joshua Villacís Erazo, Ph.D., a partir del 01 de octubre de 2019.
5. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al Informe Técnico provisto por la Dirección de Talento Humano de esta Institución de Educación Superior, relativo a la legalización de reintegro, tras concesión de año sabático, del profesor Nelson Alejandro Araujo Grijalva, M.Sc., a partir del 19 de agosto de 2019.
6. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al Informe Técnico provisto por la Dirección de Talento Humano de esta Institución de Educación Superior, relativo al otorgamiento de Estímulo Económico a favor de los siguientes miembros del personal académico: PhD. Andrea Bonilla Bolaños, Carlos Almeida Rodríguez y Miguel García Vera (profesores titulares de la Facultad de Ciencias).
7. Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a la propuesta de Cronograma de Evaluación Integral del Desempeño del personal académico, correspondiente al período 2019-B.

Por tratarse de una sesión extraordinaria **no se modifica el orden del día**, por lo que se da paso al desarrollo del mismo propuesto en la convocatoria.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Punto 1

Lectura y aprobación, de ser el caso, del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de este Consejo Politécnico.

Por Secretaría se da lectura al acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de este Consejo Politécnico.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Mientras se trata el presente punto, siendo las 15h35, sale de la sesión la Ing. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Ph.D.

Con la votación favorable de la mayoría de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-422-2019

Artículo Único.- Aprobar, con las observaciones planteadas por los integrantes de Consejo Politécnico, el Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de este Órgano.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatí Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	6,75	0,00	0,00

Punto 2

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a las observaciones planteadas por el Consejo de Educación Superior al Estatuto de esta Escuela Politécnica (segundo debate - reforma).

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de reforma del Estatuto de la Escuela Politécnica Superior.

Mientras se trata el presente punto, siendo las 15h49, se reincorpora a la sesión la Ing. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Ph.D.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-423-2019

Artículo Único.- Aprobar, en segundo debate, la reforma al Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, al tenor de lo que se detalla a continuación:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



PRIMERO: Sustituir el texto del último inciso del artículo 19 del Estatuto institucional, referente a la participación del representante de los servidores y trabajadores en el Consejo Politécnico, que actualmente establece:

“Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrará al Consejo Politécnico un representante de los servidores y trabajadores, cuya participación será equivalente al cinco por ciento (5%) de la correspondiente al personal académico con derecho a voto, exceptuando al Rector y a los Vicerrectores.”

Por el texto:

“Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrará al Consejo Politécnico un representante de los servidores y trabajadores, cuya participación será equivalente al cinco por ciento (5%) de la correspondiente al personal académico con derecho a voto.”

SEGUNDO: Sustituir el texto del literal c) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:

“c) Aprobar los proyectos de Estatuto Institucional, así como sus reformas, y remitirlas al Consejo de Educación Superior para la validación de su conformidad con la normativa aplicable;”

Por el texto:

“c) Aprobar el Estatuto Institucional, así como sus reformas, y remitirlas al Consejo de Educación Superior para la validación de su conformidad con la normativa aplicable;”

TERCERO: Sustituir el texto del literal k) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:

“k) Resolver sobre la creación, suspensión y clausura de unidades académicas institucionales, con los votos de al menos las dos terceras partes de sus miembros, sobre la base del informe del consejo respectivo. Cuando se trate de Facultades, los proyectos, serán remitidos al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;”

Por el texto:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



“k) Resolver sobre la creación, suspensión y clausura de unidades académicas institucionales, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, sobre la base del informe del consejo respectivo;”

CUARTO: *Sustituir el texto del literal l) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“l) Resolver sobre la fiscalización y fusión de unidades académicas con los votos de al menos las dos terceras partes de sus miembros, con base en el informe del consejo respectivo;”

Por el texto:

“l) Resolver sobre la fiscalización y fusión de unidades académicas, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, con base en el informe del Consejo respectivo;”

QUINTO: *Sustituir el texto del literal m) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“m) Resolver sobre la creación o supresión de centros de investigación y laboratorios interinstitucionales, con el voto de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, y emitir su normativa específica;”

Por el texto:

“m) Resolver sobre la creación o supresión de centros de investigación y laboratorios interinstitucionales, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, y emitir su normativa específica;”

SEXTO: *Sustituir el texto del literal x) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“x) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes, con los votos de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo;”

Por el texto:

“x) Designar a las autoridades académicas, previo el proceso de consulta a las unidades académicas correspondientes, con al menos las dos



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



terceras partes del total de votos ponderados, y conforme a lo establecido en el reglamento respectivo;”

SÉPTIMO: *Sustituir el texto del literal y) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“y) Remover a las autoridades académicas con los votos de al menos las dos terceras partes de sus integrantes;”

Por el texto:

“y) Remover a las autoridades académicas con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados;”

OCTAVO: *Sustituir el texto del literal bb) del artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, que actualmente reza:*

“bb) Solicitar al Consejo de Educación Superior, con la votación de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, la remoción del cargo de las máximas autoridades, de conformidad con la ley;”

Por el texto:

“bb) Solicitar al Consejo de Educación Superior, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, la remoción del cargo de las máximas autoridades, de conformidad con la ley;”

NOVENO: *Sustituir el texto del artículo 49 del Estatuto institucional, referente a la designación del Decano, que actualmente reza:*

“El Decano será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

Por el texto:

“El Decano será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



DÉCIMO: Sustituir el texto del artículo 53 del Estatuto institucional, referente a la designación del Subdecano, que actualmente reza:

“El Subdecano será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

Por el texto:

“El Subdecano será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros de la Facultad respectiva, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

DÉCIMO PRIMERO: Sustituir el texto del artículo 57 del Estatuto institucional, referente a la designación del Jefe de Departamento, que actualmente reza:

“El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

Por el texto:

“El Jefe de Departamento será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa realización de un proceso de consulta a los miembros del Departamento respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

DÉCIMO SEGUNDO: Sustituir el texto del artículo 61 del Estatuto institucional, referente a la designación del Director de Instituto de Investigación Multidisciplinario, que actualmente reza:

“El Director de Instituto de Investigación Multidisciplinario será designado por el Consejo Politécnico, con el voto de al menos las dos terceras partes de sus integrantes, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros del Instituto de Investigación Multidisciplinario respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

Por el texto:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



“El Director de Instituto de Investigación Multidisciplinario será designado por el Consejo Politécnico, con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados, previa la realización de un proceso de consulta a los miembros del Instituto de Investigación Multidisciplinario respectivo, en las condiciones establecidas en el reglamento correspondiente.”

DÉCIMO TERCERO: *Sustituir el texto de la Disposición General Segunda del Estatuto institucional, referente al mecanismo para adoptar resoluciones en los consejos de nivel directivo, que actualmente reza:*

“Las resoluciones de los consejos del nivel directivo se tomarán con la aprobación de más de la mitad de los miembros presentes, excepto en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan una mayoría superior.”

por el texto:

“Las resoluciones del Consejo Politécnico requerirán para su aprobación de más la mitad de los votos ponderados de los miembros presentes, excepto en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan una mayoría superior. Las resoluciones de los demás consejos del nivel directivo requerirán para su aprobación del voto de más de la mitad de los miembros presentes, excepto en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan de una mayoría superior.”

DÉCIMO CUARTO: *Sustituir el texto de la Disposición General Octava del Estatuto institucional, referente a la duración de los períodos de las autoridades académicas y a su remoción, que actualmente reza:*

“Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Directores de Instituto durarán tres años en sus funciones y podrán ser designados hasta por dos ocasiones consecutivas o no. Podrán ser removidos por el Consejo Politécnico con la votación de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.”

Por el texto:

“Los Decanos, Subdecanos, Jefes de Departamento y Directores de Instituto durarán tres años en sus funciones y podrán ser designados hasta por dos ocasiones consecutivas o no. Podrán ser removidos por el Consejo Politécnico con al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados.”

DÉCIMO QUINTO: *Sustituir el texto del último inciso de la Disposición General Vigésima Tercera del Estatuto institucional, referente al procedimiento para la reforma del Estatuto, que actualmente reza:*



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



“Para la aprobación de la reforma se requerirá que en ambos debates el correspondiente proyecto haya contado con el voto favorable de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Politécnico.”

Por el texto:

“Para la aprobación de la reforma se requerirá que en ambos debates el correspondiente proyecto haya contado con el voto favorable de al menos las dos terceras partes del total de votos ponderados.”

DÉCIMO SEXTO: *Sustituir el texto del literal d) del artículo 26 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Docencia, que actualmente reza:*

“d) Aprobar los proyectos de creación y supresión de las carreras de grado y tecnologías, previo informe de la Dirección de Docencia, y enviarlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;”

Por el texto:

“d) Aprobar los informes técnicos de factibilidad y pertinencia de la creación y supresión de las carreras de grado y tecnologías, previo análisis de la Dirección de Docencia, y enviarlos al Consejo Politécnico para el trámite correspondiente;”

DÉCIMO SÉPTIMO: *Agregar un nuevo literal inmediatamente después del literal m) el artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, con el siguiente texto:*

“Aprobar los proyectos de creación y supresión de las carreras de grado y tecnologías, sobre la base de informes técnicos de factibilidad y pertinencia emitidos por el Consejo de Docencia, y enviarlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;”

DÉCIMO OCTAVO: *Sustituir el texto del literal j) del artículo 29 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, que actualmente reza:*

“j) Aprobar los proyectos de programas de posgrado en todos sus niveles, remitirlos al Consejo de Educación Superior, para su aprobación final y dar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de estos;”

por el texto:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



“j) Aprobar los informes técnicos de factibilidad y pertinencia de la creación y supresión de programas de posgrado, previo análisis de la Dirección de Posgrados, y enviarlos al Consejo Politécnico para el trámite correspondiente;”

DÉCIMO NOVENO: *Agregar un nuevo literal, inmediatamente después del literal j) el artículo 29 del Estatuto, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, con el siguiente texto:*

“Dar seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de los programas de posgrado;”

VIGÉSIMO: *Agregar un nuevo literal al artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, con el siguiente texto:*

“Aprobar los proyectos de creación y supresión de programas de posgrado, sobre la base de informes técnicos de factibilidad y pertinencia emitidos por el Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación, y enviarlos al Consejo de Educación Superior para su aprobación final;”

Este literal se insertará inmediatamente después del literal innumerado al que se refiere el Décimo Séptimo ítem de la presente reforma.

VIGÉSIMO PRIMERO: *Eliminar el literal f) del artículo 26 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Docencia, que actualmente reza:*

“Aprobar los diseños curriculares y los programas de estudio por asignaturas, de conformidad con la normatividad vigente;”

VIGÉSIMO SEGUNDO: *Agregar un nuevo literal al artículo 21 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo Politécnico, con el siguiente texto:*

“Aprobar los diseños curriculares y los programas de estudio por asignaturas, de conformidad con la normatividad vigente;”

Este literal se insertará inmediatamente después del literal innumerado al que se refiere el Vigésimo ítem de la presente reforma.

VIGÉSIMO TERCERO: *Sustituir el texto del literal e) del artículo 32 del Estatuto institucional, referente a las funciones y atribuciones del Consejo de Facultad, que actualmente reza:*



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



“e) Evaluar los diseños curriculares y programas de estudio por asignaturas de las carreras de la Facultad, al menos una vez cada cinco años, y proponer sus reformas a Consejo de Docencia, para su aprobación;”

Por el texto:

“e) Evaluar los diseños curriculares y programas de estudio por asignaturas de las carreras de la Facultad, al menos una vez cada cinco años, y proponer sus reformas a Consejo de Docencia, para el trámite correspondiente;”

VIGÉSIMO CUARTO: *Sustituir el texto del segundo inciso del artículo 46 del Estatuto institucional, referente a los requisitos para ser Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación, que actualmente reza:*

“Para ser Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación se deben cumplir los mismos requisitos que para ser Rector.”

Por el texto:

“Para ser Vicerrector de Investigación, Innovación y Vinculación se deben cumplir los mismos requisitos que para ser profesor titular principal y, adicionalmente, los mismos requisitos que para ser Rector.”

VIGÉSIMO QUINTO: *Agregar un nuevo inciso al final del artículo 99 del Estatuto institucional, referente al Reglamento de Disciplina y Sanciones, con el texto:*

“El Reglamento de Disciplina y Sanciones de la Escuela Politécnica Nacional normará la interposición de recursos como la reconsideración y la apelación, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior.”

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Se encarga a la Secretaría General la codificación de la presente reforma, la publicación del Estatuto codificado en el sitio web institucional y su posterior envío al Consejo de Educación Superior. (APLICABLE A SEGUNDO DEBATE)*

SEGUNDA.- *La presente reforma entrará en vigencia desde la publicación del Estatuto codificado, en el sitio web institucional, y su notificación a los miembros de Consejo Politécnico.*



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatì Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	7,75	0,00	0,00

Punto 3

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al Memorando EPN-DTH-2019-2708-M, relativo a la solicitud de ampliación de licencia con remuneración, por estudios doctorales, desde el 02 al 17 de noviembre de 2019, a favor del MSc. Denys Flores, y su reintegro a esta Institución de Educación Superior, a partir del 18 de noviembre del presente año.

Por Secretaría se da lectura al Informe Técnico DTH-0849-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2708-M, relativo a la solicitud de ampliación de licencia con remuneración, por estudios doctorales, desde el 02 al 17 de noviembre de 2019, a favor del MSc. Denys Flores, y su reintegro a esta Institución de Educación Superior, a partir del 18 de noviembre del presente año.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RCP-424-2019

Artículo 1.- *Con base en el Informe Técnico DTH-0849-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2708-M, aprobar la ampliación de licencia con remuneración, por el lapso de quince (15) días, desde el 02 de noviembre de 2019, hasta el 17 de noviembre de 2019, al M.Sc. Denys Alberto Flores Armas, a fin de que realice la defensa oral de su Tesis doctoral en el programa “Ph.D. In Computer Science”, en la Universidad de Warwick, Reino Unido, prevista para el 04 de noviembre de 2019, y concluir el trámite administrativo respectivo.*



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Artículo 2.- Con base en el Informe Técnico DTH-0849-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2708-M, autorizar el reintegro a la institución del M.Sc. Denys Alberto Flores Armas, a partir del 18 de noviembre de 2019.

El referido profesor deberá entregar la documentación que avale la obtención de su título de Ph.D. dentro del período establecido en el contrato relativo a la concesión de su licencia para estudios y, en caso de que aquello no sea posible, solicitar una prórroga, debidamente justificada, al indicado período, para la entrega de tales documentos.

El Informe Técnico en referencia es parte integrante de la presente Resolución.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatí Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	7,75	0,00	0,00

Punto 4

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al Informe Técnico provisto por la Dirección de Talento Humano de esta Institución de Educación Superior, relativo a la solicitud de reintegro, tras concesión de año sabático, del profesor Marcos Joshua Villacís Erazo, Ph.D., a partir del 01 de octubre de 2019.

Por Secretaría se da lectura al Informe Técnico DTH-0847-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2713-M, relativo a la solicitud de reintegro, tras concesión de año sabático, del profesor Marcos Joshua Villacís Erazo, Ph.D., a partir del 01 de octubre de 2019.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



RESOLUCIÓN RCP-425-2019

Artículo 1.- Considerando el Informe Técnico DTH-0847-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2713-M, dar por conocido el reintegro del profesor Marcos Joshua Villacís Erazo, Ph.D., a la Escuela Politécnica Nacional, a partir del 01 de octubre de 2019, tras concesión de año sabático.

Artículo 2.- Solicitar al Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental verifique si el profesor ha cumplido las actividades relativas a la concesión de su año sabático; asimismo, solicitar que informe sobre la socialización a la que hay lugar en función de lo determinado en el artículo 158 de la LOES.

El Informe Técnico DTH-0847-2019 es parte integrante de esta Resolución.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Mancinati Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	7,75	0,00	0,00

Punto 5

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al Informe Técnico provisto por la Dirección de Talento Humano de esta Institución de Educación Superior, relativo a la legalización de reintegro, tras concesión de año sabático, del profesor Nelson Alejandro Araujo Grijalva, M.Sc., a partir del 19 de agosto de 2019.

Por Secretaría se da lectura al Informe Técnico DTH-0818-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2696-M, relativo a la legalización de reintegro, tras concesión de año sabático, del profesor Nelson Alejandro Araujo Grijalva, M.Sc., a partir del 19 de agosto de 2019.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



RESOLUCIÓN RCP-426-2019

Artículo 1.- Considerando el Informe Técnico DTH-0818-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2696-M, dar por conocido el reintegro del profesor Nelson Alejandro Araujo Grijalva, M.Sc., a la Escuela Politécnica Nacional, a partir del 19 de agosto de 2019, tras concesión de año sabático.

Artículo 2.- Solicitar al Departamento de Matemática verifique si el profesor ha cumplido las actividades y productos relativas a la concesión de su año sabático; asimismo, solicitar que informe sobre la socialización al a que hay lugar en función de lo determinado en el artículo 158 de la LOES.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Manciatì Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	7,75	0,00	0,00

Punto 6

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto al Informe Técnico provisto por la Dirección de Talento Humano de esta Institución de Educación Superior, relativo al otorgamiento de Estímulo Económico a favor de los siguientes miembros del personal académico: PhD. Andrea Bonilla Bolaños, Carlos Almeida Rodríguez y Miguel García Vera (profesores titulares de la Facultad de Ciencias).

Por Secretaría se da lectura al Informe Técnico DTH-0852-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2719-M, relativo al otorgamiento de Estímulo Económico a favor de los siguientes miembros del personal académico: PhD. Andrea Bonilla Bolaños, Carlos Almeida Rodríguez y Miguel García Vera.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba la siguiente Resolución:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



RESOLUCIÓN RCP-427-2019

Artículo Único.- Considerando el Informe Técnico DTH-0852-2019, adjunto al Memorando EPN-DTH-2019-2719-M, y lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, conceder el respectivo estímulo económico a los profesores: Andrea Bonilla Bolaños, Carlos Almeida Rodríguez y Miguel García Vera; por cuanto poseen título de doctor (PhD o su equivalente) debidamente reconocido e inscrito por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT.

El Informe Técnico DTH-0852-2019 es parte integrante de esta Resolución.

Cuadro de votaciones:

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Florinella Muñoz Bisesti	1,00		
Iván Marcelo Bernal Carrillo	1,00		
Alexandra Patricia Alvarado Cevallos	1,00		
Jorge Andrés Rosales Acosta	1,00		
Carla Paola Mancinati Jaramillo	1,00		
Marcos Raúl Córdova Bayas	1,00		
Ericsson Daniel López Izurieta	1,00		
Santiago Román Flores Bravo	0,75		
TOTAL VOTACIÓN PONDERADA	7,75	0,00	0,00

Punto 7

Conocimiento y resolución, de ser el caso, con respecto a la propuesta de Cronograma de Evaluación Integral del Desempeño del personal académico, correspondiente al período 2019-B.

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Cronograma de Evaluación Integral del Desempeño del personal académico, correspondiente al período 2019-B.

Por unanimidad de los miembros de Consejo Politécnico que se encuentran en la sesión, se aprueba el siguiente **ACUERDO**:

"Solicitar a la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna (CEI) lo siguiente:



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



a) *Revisar el cronograma de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico del período 2019-B, específicamente las fechas de las siguientes actividades:*

8. *Identificar las oportunidades de mejora en conjunto con los profesores evaluados, generar el plan de mejora del departamento y remitir a Consejo de Facultad;*

9. *Informar resultados de la evaluación integral al personal académico evaluado y firma de informes; y,*

10. *Aprobación de la evaluación Integral de los profesores y formulación del Plan de Mejora consolidado.*

El cronograma revisado deberá ser enviado a Secretaría General, para conocimiento y resolución de Consejo Politécnico en la siguiente sesión ordinaria.

b) *Realice una aclaración con respecto a la Heteroevaluación y su no consideración en el referido cronograma”.*

Tratados todos los puntos del orden del día, siendo las 17h17, de 24 de octubre de 2019, la Presidente de Consejo Politécnico clausura la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del año en curso.

De existir divergencias entre lo expuesto en este documento y los registros de audio y video, prevalecerán los segundos en mención.

Para constancia de lo actuado, suscriben este documento la Presidente del Consejo Politécnico y el Secretario General, quien certifica.

Florinella Muñoz Bisesti

PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITÉCNICO

Fernando Calderón Ordóñez

SECRETARIO GENERAL

